

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 06 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE VECINOS PURÉN PDA I, CÓDIGO 176435, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

CHILLÁN, 28 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 814

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 624, (V. y U.), de fecha 15.03.2023 que llama a postulación en condiciones especiales año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del patrimonio familiar, correspondientes al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovaciones de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas, para las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O´Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
2. Resolución Exenta N° 1589, (V. y U.), de fecha 22.09.2023, que modifica Resolución Exenta N° 624, (V. y U.), de fecha 15.03.2023 que llama a postulación en condiciones especiales año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del patrimonio familiar, correspondientes al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovaciones de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas, para las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O´Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su segundo proceso de postulación.
3. Oficio Ordinario N° 6, de fecha 19.01.2026, de Asistencia Técnica San Alberto Ltda., mediante el cual solicita nueva vigencia de certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, pertenecientes al Proyecto de la Junta de Vecinos Purén PDA I, código 176435, de la comuna de Chillán.
4. Oficio ordinario N° 325, de fecha 12.02.2026, de Jefa (S) de Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar nueva vigencia para 6 certificados de subsidio, PPPF, Título II, del Proyecto Junta de Vecinos Purén PDA I, código 176435, de la comuna de Chillán, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones.
5. Memorándum N° 196, de fecha 11.05.2026, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, por el cual se solicita nuevo plazo de vigencia para 06 certificados de subsidios, correspondientes a proyecto Junta de Vecinos Purén PDA I, código 176435, de la comuna de Chillán del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones.
6. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección

del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, modificada por Resolución N° 8, de fecha 24.03.2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 25.03.2026, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble y,

**CONSIDERANDO:**

- A)** Que, por Oficio Ordinario N° 6, de fecha 19.01.2026, recibido en SERVIU Región de Ñuble, Asistencia Técnica San Alberto Ltda., solicitó nuevo plazo de vigencia para 06 certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, pertenecientes al proyecto Junta de Vecinos Purén PDA I, código 176435, de la comuna de Chillán; adjunta a su solicitud Informe técnico de solicitud de nueva vigencia, de fecha 19 de agosto de 2025, el cual indica que dicho proyecto posee un avance físico de obras del 100%, señala que el motivo de la solicitud nueva vigencia es el siguiente: *"El proyecto realizado a los beneficiarios se ejecutó en distintos sectores de la comuna de Chillán, en donde, teníamos 6 beneficiarios pertenecientes al comité JUNTA DE VECINOS PURÉN PDA I que al momento de postulación y según su visita técnica se verifico que la vivienda contaba con una superficie sin regularizar, es por esto que se solicitó incremento de regularización, en el transcurso de que el proyecto fue aprobado se trabajó en las regularizaciones de estas personas. En donde seis (6) de los veinticuatro (24) usuarios se pudo obtener su certificado de regularización emitido por la Dirección de Obras de Chillán, ambos con fecha posterior al vencimiento de subsidio (30/10/2024), en donde el ultimo certificado de regularización fue entregado con fecha 25 de junio del 2025"*.
- B)** Que, mediante Oficio Ordinario N° 325 de fecha 12.02.2026, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI, otorgar nueva vigencia para 06 certificados de subsidio, PPPF, Título II, de la Junta de Vecinos Purén PDA I, código 176435, de la comuna de Chillán, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, señala que el proyecto cuenta con un avance físico de obras del 100%, de acuerdo a lo informado por ITO. Indicando que las razones detalladas por las cuales no se ejecutó el proyecto dentro del plazo de vigencia correspondiente, debido a la recepción de la ejecución de las obras por Serviu, se identificaron 06 viviendas con recintos sin regularizar, por lo que se solicita a prestadora de servicios de Asistencia técnica y empresa constructora, regularizar dicha situación.
- C)** Que, el Informe Técnico N° 45, de fecha 27.01.2026, emitido por el Departamento Técnico, de SERVIU Región de Ñuble, señala que *"...a la fecha las obras poseen un 100% de avance..."* y que la principal razón por la cual se solicita la nueva vigencia del comité se debe a que en la recepción de la ejecución de las obras por Serviu, se identificaron 06 viviendas con recintos sin regularizar, por lo que se solicita a prestadora de servicios de Asistencia técnica y empresa constructora, regularizar dicha situación. Por tanto, el ingreso de la solicitud y la aprobación de este se encontraban fuera del plazo de vigencia de los subsidios, solicitando nuevo plazo para el cobro y el cierre administrativo.
- D)** Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 11.02.2026, emitido por Encargada Unidad Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria, dependiente del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- E)** Que, por Memorándum N° 196, de fecha 11.05.2026, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que verificó a través del informe de solicitud de nueva vigencia subsidios PPPF N° 45 de fecha 27.01.2026, emitido por Supervisor SERVIU Región de Ñuble, que las obras correspondientes a la Junta de Vecinos Purén PDA I, código 176435, de la comuna de Chillán, se encuentran con un avance del 100%, lo cual fue constatado por ellos a través del sistema Munin.
- F)** Que, revisados los antecedentes, es posible constatar que el proyecto al mes de diciembre de 2025, se encontraba ejecutado en un 100%, que el período de vigencia de los subsidios, según la información obtenida a través del sistema informático RUKAN, se extiende desde el 30.10.2023 hasta el 10.10.2024. Además, se estima que el fundamento para solicitar el

nuevo plazo de vigencia, se encuentra justificado y la demora en la ejecución de la obra, no puede ser atribuible a la empresa constructora, ni a la entidad Patrocinante, ni a los beneficiarios.

- G)** Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- H)** Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, y las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo que procede dictar la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

- 1° OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a 06 certificados de subsidio, PPPF, Título II, de la Junta de Vecinos Purén PDA I, código 176435, de la comuna de Chillán, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, correspondientes a los beneficiarios que se individualizan a continuación:

<b>N°</b>	<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>CERTIFICADO N°</b>
1	GONZALEZ	TRONCOSO	YASNA KARINA		PM2 N° DA2-2023-336234
2	MANRIQUEZ	MOLINA	MARIA ELIZABETH		PM2 N° DA2-2023-336232
3	RIQUELME	FUENTES	JOSÉ EDUARDO		PM2 N° DA2-2023-336233
4	ROA	ACUÑA	PAULINA ANDREA		PM2 N° DA2-2023-336235
5	SAN MARTIN	HENRIQUEZ	ANA ROSA		PM2 N° DA2-2023-336244
6	SILVA	ANDRADES	AUDINA DEL CARMEN		PM2 N° DA2-2023-336224

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN ÑUBLE**

SGO/JRA

#### DISTRIBUCIÓN:

- ASISTENCIA TECNICA SAN ALBERTO LTDA. DIRECCIÓN CALLE VEGAS DE SALDIAS NUMERO 428 CHILLAN
- EMAIL ASISTENCiatecnicasanALBERTO@GMAIL.COM
- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DE ÑUBLE
- ID SIGEDOC 480242

Ley de Transparencia Art 7.G